



**PROCURADURÍA
PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**PRONUNCIAMIENTO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS, LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, EN RELACIÓN AL
PROCESO LEGISLATIVO PARA LA APROBACIÓN DE UNA LEY GENERAL DE AGUAS.**

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, en el presente contexto en el que ha sido retomado el debate en el seno de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa sobre el articulado de una Ley de Aguas, en correspondencia a la naturaleza de mis funciones en una sociedad democrática y al compromiso que la Constitución de la República me impone de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, por medio del presente me pronuncio en el sentido siguiente:

Declaro que el estancamiento del proceso de aprobación de un marco regulatorio en materia hídrica en el Órgano Legislativo durante más de una década, resulta injustificable. Las legisladoras y legisladores, delegados del pueblo salvadoreño que demanda y requiere un marco legal que potencie el disfrute de sus derechos humanos y la protección de los Recursos Hídricos, tienen el deber de explicar al soberano a quien representan, las razones que les impiden alcanzar acuerdos para su aprobación. La falta de una regulación de esta naturaleza se traduce en un obstáculo real para el avance en una gestión mucho más apropiada, estratégica y eficaz, y entretanto tal vacío permanece, el deterioro de los recursos hídricos continúa su curso, por lo que tal inacción no es neutral, es adoptar una posición: significa desfavorecer la efectividad del derecho de todas las personas en El Salvador de acceder al agua en condiciones que posibiliten la disponibilidad, calidad y accesibilidad física y económica.

Reafirmo mi postura en relación a que una la Ley de Aguas debe considerar en su marco institucional la preeminente participación del Estado, en cuanto irrenunciable garante de los derechos humanos al agua y a un medio ambiente sano, lo anterior sin perjuicio de la participación equitativa de la ciudadanía. El agua no puede erigirse institucionalmente como otro factor de desigualdad. El agua no debería verse como un bien suntuario. El agua no puede gestionarse con una perspectiva que atienda exclusivamente a la eficacia de los servicios, si esta deja de lado la universalidad de los mismos. La gestión del agua requiere

de las acciones positivas del Estado en favor de aquellas personas que se encuentran en situaciones de mayores dificultades materiales para acceder a ella.

Considero que la participación de la sociedad civil y de otros sectores de nuestro país en la rectoría de los Recursos Hídricos es un mecanismo de democratización de la gestión a la que no se debe renunciar, su intervención se perfila como un contrapeso a las arbitrariedades que pudiesen generar decisiones administrativas, pues ha sido evidente para todos la marcada vulnerabilidad de la administración pública ante la tragedia de la corrupción, y la controlaría social es una herramienta que debemos aprovechar al máximo para propiciar la transparencia y el respeto a la legalidad. Nuestra sociedad debe avanzar y no retroceder en la apertura de espacios de participación e incidencia ciudadana, y en ese sentido, el establecimiento de mecanismos institucionales apropiados es una vía para que su opinión sea escuchada y tomada en cuenta.

Hago un llamado extensivo a todos los sectores de la sociedad salvadoreña sin exclusión, a que coadyuvemos en este proceso de protección del agua, a través del activismo ciudadano, la generación de propuestas, la apertura a la discusión e intercambio de perspectivas en un espíritu de tolerancia, y en particular, a la convergencia respecto a las exigencias a los Diputados y Diputadas para que legislen adecuada y prontamente en esta materia. El ordenamiento de la gestión de los Recursos Hídricos aspira a protegerlos, a garantizar su priorización, a potencializarlos con una perspectiva de desarrollo sostenible, a controlar los abusos sobre los mismos, a mejorar la prestación de los servicios, a disminuir la conflictividad social por el agua, etc. en consecuencia, podemos decir que es un primer paso necesario que beneficia a todo el país y favorece significativamente el principio constitucional de dignidad humana.

En razón de lo anterior realizó nuevamente una expresa exhortación a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, y en particular a quienes integran la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, a que brinden una apropiada y pronta respuesta a las insistentes voces de la sociedad salvadoreña, que les requieren superar los obstáculos que hasta hoy han impedido alcanzar acuerdos entre las fracciones legislativas, y aprueben una adecuada ley de aguas, tomando en consideración los principios y enfoques que se derivan de la consideración del acceso al agua como un derecho humano.

San Salvador, 12 de septiembre de 2017.


Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

